



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de enero de 2021.-

DECRETO ALC. N° 270.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.738, de fecha 28 de abril de 2020, que aprueba el convenio de continuidad transferencia de fondos y ejecución, entre el **Servicios Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, Dirección Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio **Programa Centros de Reeducación de Hombres**, aprobado por Acuerdo de Concejo Municipal N° 82/2020 de fecha 24 de abril de 2020; Decreto Alcaldicio N° 2.669, fecha 17 de agosto de 2020, que aprueba la modificación de convenio de continuidad transferencia de fondos y ejecución, entre el **Servicios Nacional de la Mujer y Equidad de Género** y la Municipalidad de Alto Hospicio, **Programa Centros de Reeducación de Hombres**; segunda modificación convenio de continuidad transferencia de Fondos y Ejecución entre el Servicio de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá, y la Municipalidad de Alto Hospicio, para el **Programa Centros de Reeducación de Hombres** Resolución Exenta N° 179, de fecha 29 de diciembre de 2020, de la Servicio nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Memorando N° 3.008 de fecha 31 de diciembre del 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita decretar la segunda modificación del convenio ya individualizado.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, la segunda modificación del convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución entre el Servicio de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá, y la Municipalidad de Alto Hospicio, para el **Programa Centros de Reeducación de Hombres**; y, aprobado mediante Resolución Exenta N° 179, de fecha 29 de diciembre de 2020, del Servicio nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

2.- Desígnese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)